



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0919 -2015-GRA/GR.

Ayacucho, 18 DIC 2015

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2015-GRA/GR, de fecha 28 de mayo de 2015, mediante el cual se designa al Antropólogo **JULIO ENRIQUE ÁLAMO UBILLÚS**, en el cargo de Director de Circulación terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, del artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y demás artículos citados de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento



aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Antropólogo **JULIO ENRIQUE ÁLAMO UBILLÚS**, en el cargo de Director de Circulación terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

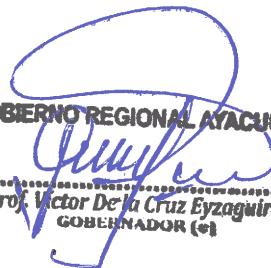
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente el cargo de en el cargo de en el cargo de Director de Circulación terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho al CPC **JESÚS PASCUAL PILLACA CAJAMARCA**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

A ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero de la presente acto resolutive, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive al interesado y las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)